



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 279

Martes 27 de Noviembre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 73

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina en los términos municipales de San Martín de Trevejo, Villamiel y Eljas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

Zona declarada infecta: La totalidad de los términos municipales de San Martín de Trevejo, Villamiel y Eljas.

Zona declarada sospechosa: La totalidad de los términos municipales de Valverde del Fresno, Acebo, Trevejo, Hoyos y Cillejos.

Zona de inmunización: La totalidad de los términos municipales de San Martín de Trevejo, Villamiel y Eljas.

Medidas que se deben poner en práctica: Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

- 1.º Aislamiento riguroso de los enfermos y empadronamiento y marca de los sospechosos.
- 2.º Prohibición absoluta de celebrar ferias, mercados y concursos en las zonas infecta y sospechosa.
- 3.º Los Inspectores de los términos municipales declarados zona sospechosa, ejercerán una rigurosa vigilancia sobre las gana-

derías lanares de sus respectivos términos, dando cuenta a la Inspección Provincial Veterinaria de cualquier alteración que observen y principalmente si se practicara alguna variolización de ganado receptible.

4.º Se recomienda la variolización de los animales sospechosos por ser medida que no sólo acelera la evolución de la enfermedad, sino que además disminuye las pérdidas de la misma.

5.º No se permitirá la venta ni el transporte de los animales ovinos o caprinos que hayan convivido con los variolosos, si no es para conducirlos directamente al Matadero y ello con sujeción a lo dispuesto en el capítulo VIII del vigente Reglamento de Epizootias.

6.º Los animales variolizados se someterán a las mismas medidas sanitarias que los que estén sufriendo la enfermedad.

7.º Las pieles de los animales muertos de viruela, no serán aprovechadas sin una previa y rigurosa desinfección, bajo la dirección y presencia del Inspector Municipal Veterinario.

8.º Se declarará extinguida la viruela, transcurridos cincuenta días sin presentarse ningún nuevo caso y previa una rigurosa desinfección de albergues y enseres.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1934. — El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

5016

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aque-

llos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas del semoviente

TRUJILLO

Un jumento pardo, de bastante talla, de tres años próximamente, sin hierro, con una raya negra en el espinazo y otra atravesada en las agujas, entero.

(8=3'20 pstas). 5019

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Bartolomé Crespo Uribarri, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, en nombre de la entidad Técnica de Construcción, S. A., con domicilio en Barcelona; contra revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, fecha 9 de Septiembre último, por el que se aprobó el informe emitido por el señor Ingeniero don Longino Luengo Herrero, sobre abastecimiento de aguas potables a

dicha población, proponiéndose en dicho informe la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida por la Sociedad.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Germán Repetto. — V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

5022

Consejo Provincial de Primera Enseñanza

CONCURSO

Se anuncia a concurso la plaza de Maestro sustituto provisional de Jerte, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo del Maestro sustituido y demás emolumentos legales que le correspondan, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Podrán tomar parte en este concurso, los Maestros residentes en esta provincia.
- 2.ª Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de este Consejo y en ellas se hará constar el domicilio del solicitante; si ha solicitado con anterioridad interinidades, y en caso negativo, acompañarán hoja de estudios y hoja de servicios si los tuvieren.
- 3.ª El plazo de admisión de peticiones, será el de ocho días, contados a partir de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 23 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Antonio de la Cámara. — V.º B.º, el Presidente, Juvenal de Vega y Relea.

5012

DISTRITO FORESTAL

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de Pesca expedidas durante el mes de Agosto de 1934 por esta Jefatura

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad del adquirente	Profesión de los mismos	Duración de la licencia	Clase de la licencia
125	1 Agosto 1934	D. Agustín de Arcos Calvo	Miajadas	Jornalero		
126	1	Agustín de Arcos Soto	Idem	Idem		
127	1	Pilar de Arcos Calvo	Idem	Idem		
128	1	Francisco de Arcos Carrasco	Idem	Idem		
129	1	Pedro de Arcos Calvo	Idem	Idem		
130	2	Felipa Torres Moreno	Torrejoncillo	Idem		
131	2	José Torres Martín	Idem	Idem		
132	6	Juan Ortiz Moreno	Coria	Idem		
133	6	Emilio Ortiz Iglesias	Idem	Idem		
134	7	Epifanio Morcillo Sánchez	Torrejoncillo	Idem		
135	7	Manuel Morcillo León	Idem	Idem		
136	7	Juan Morcillo León	Idem	Idem		
137	7	Hilario Martín Laso	Idem	Labrador		
138	7	Isaías Martín Laso	Idem	Jornalero		
139	7	Marcelino Martín Vecino	Idem	Idem		
140	8	Juan Salor Cruz	Malpaita de Cáceres	Idem		
141	8	Juan Salor Manzano	Idem	Idem		
142	8	Clemente Esteban Garzón	Granadilla	Idem		
143	8	Félix Hisado Trujillo	Plasencia	Idem		
144	8	Deogracias Hisado Martín	Idem	Idem		
145	8	Máximo Hisado Méndez	Idem	Idem		
146	8	Silviano Hisado Trujillo	Idem	Idem		
147	8	Victor Iglesias Domínguez	Idem	Idem		
148	8	Felipe Arnau Sedas	Valencia de Alcántara	Idem		
149	9	Luis Macías Jiménez	Garrovillas	Idem	Un año	7.ª
150	10	Ambrosio Garzón Hernández	Granadilla	Idem		
151	13	Victoriano Carrero Jiménez	Idem	Idem		
152	13	Benito Santano Romero	Coria	Idem		
153	16	Fernando de la Luz Cisneros	Cáceres	Idem		
154	29	José Sánchez Pedraza	Torrejoncillo	Idem		
155	29	Tomás Sánchez Sánchez	Idem	Idem		
156	29	Gerardo González Díaz	Idem	Idem		
157	29	Julián Martín Vegas	Idem	Idem		
158	29	Mariano Jorge Díaz	Zarza la Mayor	Idem		
159	29	Juan Jiménez Barbancho	Garrovillas	Idem		
160	30	Máximo Esteban González	Granadilla	Idem		
161	30	Primitivo Sánchez García	Torrejoncillo	Idem		
162	30	Galasio Torres Serrano	Idem	Idem		
163	30	Mariano Sánchez Rodríguez	Idem	Idem		
164	30	Celestino Martín Vergel	Idem	Idem		
165	30	Santiago Sánchez Leno	Idem	Idem		
166	30	Bas Durán Jiménez	Garrovillas	Idem		
167	31	Evaristo Montesino Gómez	Vaidelacasa de Tajo	Idem		
168	31	Agustín Martín Becerra	Idem	Idem		
169	31	José Rodríguez Costa	Valencia de Alcántara	Idem		
170	31	Antonio González Cervigón	Granadilla	Idem		
171	31	Aniceto Garzón Martín	Idem	Idem		
172	31	Galo Domínguez Iglesias	La Pesga	Agricultor		
173	31	Juan Martín García	Idem	Jornalero		
174	31	Robustiano Durán Jiménez	Garrovillas	Idem		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 22 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Justo Medrano.

(Continuará).

5011

Juzgados

CAÑAVERAL

Edicto

Don Narciso Plasencia Plasencia, Juez municipal de esta villa de Cañaverál.

Por el presente se hace saber, que a las once del día siete de Diciembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de los semovientes que después se dirán, embargados al residente en Grimaldo, don Adolfo Miguel Blázquez, por el vecino de de ésta, don Clemente Salas Fernández, para responder a la

suma de QUINIENTAS VEINTINUEVE PESETAS, costas y gastos del juicio verbal civil número sesenta y uno del pasado año; cuyos semovientes se encuentran depositados en poder del vecino de Grimaldo, don Isidoro Ruano, donde pueden examinarlos los que lo estimen conveniente.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las el diez por ciento del valor de la tasación, lo que se consignará media hora antes de la señalada para el remate.

Semovientes que se subastan

Primero. Un ternero de pró-

ximo a seis meses y pelo negro; valorado en DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Segundo. Otro ternero de la misma edad y pelo negro; valorado en DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Tercero. Una cerda de año y medio y cebona; valorada en DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Cuarto. Otra cerda de año y medio aproximadamente y cebona; valorada en DOSCIENTAS VEINTICINCO PESETAS; y

Quinto. Un cerdo cebón y de año y medio; valorado en DOSCIENTAS PESETAS.

Se advierte además que esta subasta será simultánea, o sea en este Juzgado Municipal y en el de igual clase de Grimaldo, donde se encuentran los semovientes embargados.

Dado en Cañaverál a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Narciso Plasencia.—El Secretario, Jacinto Morgado.

(64=25'60 ptas).

5014

CAÑAVERAL

Edicto

Don Narciso Plasencia Plasencia, Juez municipal de esta villa de Cañaverál.

Por el presente y conforme a

lo ordenado en el juicio de faltas que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 47 del corriente año, por daño con 230 reses vacunas y de negación de auxilio al guarda denunciante don Nicolás Hernández; se citan, llaman y emplazan a don José Sánchez Vargas, vecino que fué de Baños de Madema, hoy en ignorado paradero y tres ganaderos de éste, cuyos nombres y residencia se desconocen y que en la noche del 11 de Agosto último conducían por este término 230 vacas del primero, con dirección a los Vaqueriles de Broza, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Pablo Iglesias, número 1, a la diez del 22 de Diciembre próximo, a fin de ser oídos en el juicio a que antes me refiero, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación a los denunciados de ignorado paradero, expido la presente en Cañaveral a 22 de Noviembre de 1934.—Narciso Plasencia.—El Secretario, Jacinto Morgado.

5015

HERVAS

Don Francisco Almazán y Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro negro, de diez años, frontino, talla regular, rozadura en los costillares y nalga izquierda, y una burra, castaña oscura, de ocho años, desherrada, de la propiedad de Ezequiel Barroso Jiménez, vecino de Santibáñez el Bajo, sustituidos la noche del 17 al 18 de los corrientes, en una cuadra que posee al sitio barrio la Encina, término de dicho pueblo, caso de ser habidos expresados semovientes, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona que los condujere si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 162 de este año.

Dado en Hervás a 24 de Noviembre de 1934.—Francisco Almazán.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

5019

Alcaldías

ALDEA DEL CANO

Padrón de Cédulas personales

Confecionado por esta Alcaldía el documento antes reseñado para el próximo año de 1935, queda expuesto al público, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Aldea del Cano a 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Enrique García.

5008

VILLAR DEL PEDROSO

Anuncios de subastas

El día diecisiete de Diciembre próximo venidero y hora de ocho a nueve, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para el año mil novecientos treinta y cinco.

El día diecisiete de Diciembre próximo venidero y hora de nueve a diez, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arriendo del Arbitrio de pesas y medidas para el año mil novecientos treinta y cinco.

El día diecisiete de diciembre próximo venidero y hora de once a doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arriendo de carnes frescas y saladas para el año mil novecientos treinta y cinco.

Todas bajo el tipo y pliegos de condiciones que respectivamente de cada una están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de interesados y licitadores que deseen tomar parte en las subastas referidas.

Villar del Pedroso a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde Primer Teniente, Bruno Asensio.

(48=19'20 pstas.) 5020

MADRIGALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas, para las exacciones del ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo, 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Carmona.

5025

PESCUEZA

Presupuesto ordinario para el año de 1935

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal.

Pescueza, 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José M. Llanos.

5017

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto del año actual que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión del día 8 de Agosto

Fué leído el acta de la sesión anterior fecha 27 de Julio último, que fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, fijándose a continuación la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó pagar 9 pesetas a Aniceto Rodríguez, por trabajos realizados en la tubería del agua, y 9 pesetas al Alguacil de este Ayuntamiento, por suplido para arreglo de los sillones y dos mesas escritorio.

Se concedió autorización para efectuar la obra que solicita el vecino don Julio Camacho.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta de granera del cuarto de labor de la dehesa hoyal Nueva, al mejor postor don Agustín Gómez Vega, en la cantidad de 405 pesetas.

Dada cuenta de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil respecto al blanqueo de los locales escuelas, se acordó su cumplimiento.

Se aprobaron las cuentas de las recetas de la Beneficencia, despachadas por el Farmacéutico don Fernando García Andradá, durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Quedó enterada la Corporación de oficio de la Jefatura provincial de telégrafos, sobre los elementos que son propiedad del Estado de la línea telefónica Peraleda-Navalmoral.

También se enteró la Corporación de un oficio del Director general del Instituto de Reforma Agraria, sobre aprobación de renta de fincas de este término municipal y de otro relativo al mismo extremo de la Jefatura provincial de Reforma Agraria, acordando sean cumplimentados.

Vistas las manifestaciones de la Presidencia referente al Repartimiento general de utilidades del año 1932, unánimemente acuerdan gravar las utilidades del mismo con un 2 por 100.

Sesión del día 24

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedó enterada la Corporación de una certificación de descubiertos de la excelentísima Diputación provincial, manifestando que este Municipio adeuda a la misma hasta 30 de Junio último, la cantidad de 21.012'66 pesetas e interesando su ingreso.

Se acordó satisfacer 250 pesetas a don Sergio González Breña, Funcionario que ha confeccionado el Repartimiento de Utilidades del año 1932, y 38'50 pesetas a don Jesús Fernández, por servicios de automóvil.

Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para la venta en pública subasta

del estiércol existente en el corral de la dehesa Boyal «Nueva».

Se aprobaron las licencias para construir las obras que solicitan los vecinos de esta villa, don Alejandro Bravo, don Agustín Barquero, don Domingo García Soria y don Leoncio González González.

Se autorizó a la Presidencia para tirar los programas y organizar los festejos de la próxima Feria de la localidad.

Fué desestimada la renuncia que de los cargos de Teniente de Alcalde y Concejil interino de este Ayuntamiento tenía presentada, don Pablo Jiménez Moreno.

Dada lectura a instancia de don Eulogio Moreno, solicitando permiso para rehacer de cal y ladrillo las barrancas de su propiedad que existen en la parte Este de la Iglesia, y la venta de una cinta de terreno para que éstos formen línea recta, se acordó pase la misma a informe de la Comisión correspondiente.

Peraleda de la Mata a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer. Conste y certifico en Peraleda de la Mata a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—Visto bueno, el Alcalde, Antero Rodríguez.

3613

TALAVAN

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 11 de Octubre pasado, la prórroga por un año del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1933 pasado, a tenor de cuanto determina el artículo 523 del Estatuto municipal, se hace público dicho acuerdo, para que durante el plazo de quince días y tres más, se presenten reclamaciones por todas aquellas personas que se consideren lesionadas en sus derechos e intereses, de acuerdo con lo establecido en el caso B) de indicado artículo, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas ninguna reclamación, por justa que sea.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Talaván a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Teófanos Gómez.

5007

TORNAVACAS

Edicto

Formado por la Alcaldía de esta villa el Padrón de Cédulas personales de la misma, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado los cuales no será admitida ninguna.

Tornavacas a 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Sixto Martín.

4999

MALPARTIDA DE CACERES

Padrón de la Contribución urbana para 1935

Formado por esta Alcaldía el expresado documento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que durante el mismo se presenten contra él las reclamaciones que los contribuyentes estimen convenientes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Malpartida de Cáceres a 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Arias.

5021

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

La recaudación voluntaria de las cuotas del Repartimiento general sobre utilidades, de esta villa, correspondiente al año en curso, a cargo de don Emilio Rubio Vega, estará abierta en la oficina recaudatoria establecida en este Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el 10 de Diciembre próximo, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas y las satisfacen desde el día 21 del referido mes hasta el día 31 del mismo, sólo tendrán que abonar el 10 por 100 de cargo que automáticamente se elevará, el día primero de Enero próximo, al 20 por 100 por único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Torrecillas de la Tiesa, 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Cándido Campo.

5025

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento pleno las cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes a los años 1931 y 1932, se hace público para general conocimiento del vecindario, para que puedan formular reclamaciones contra las mismas por plazo de quince días, en armonía con lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Jarai de la Vera a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Q. Romero.

4995

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Formado el Padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1935, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, con el fin de que durante el mismo, puedan presentarse por todos los en él comprendidos, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejeda de Tietar a 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Santos Moreno.

5028

VILLAR DEL PEDROSO

Anuncio

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villar de Pedroso a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde primer Teniente, Bruno Asensio.

4962

PLASENCIA

A partir de esta fecha, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, el repartimiento de la Contribución territorial por rústica y pecuaria, de este término municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en las horas de oficina destinadas al público, puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen convenientes dentro de los límites fijados por las disposiciones vigentes.

Plasencia, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Calzada.

4964

TORREMOCHA

Edicto

Padrón nacional de automóviles

Formado el de este término para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que por los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan ser examinado y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna por justa que sea.

Torremocha a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Mendoza Tesoro.

4968

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los habitantes de este término presentar contra el mismo ante el excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, cuantas reclamaciones estimen convenientes por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Jarai de la Vera a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Q. Romero.

4960

BERZOCANA

Anuncio

Formado el Padrón de cédulas personales de estos vecinos para el año 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Berzocana a 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan Jiménez.

5027

COLLADO DE LA VERA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán los habitantes del término presentar contra el mismo, ante el Ilustrísimo Delegado de Hacienda de esta provincia, cuantas reclamaciones estimen convenientes, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente, así como igualmente queda expuesta al público y por iguales plazos las ordenanzas, para las ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Collado de la Vera a 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Andrés Véliz.

4958

VALDEOBISPO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán los habitantes de este término presentar las reclamaciones que consideren, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas que establece el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valdeobispo, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Máximo Blanco.

4967

GARGANTILLA

Matrícula industrial

Año de 1935

Confecionada por esta Alcaldía la matrícula industrial y de profesiones para el próximo año de 1935, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que consideren oportunas, con la advertencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Gargantilla, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Pérez.

4989

CUACOS

Edicto

Don Benjamín Casado Pérez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuacos a 21 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Benjamín Casado.

4987

PALOMERO

Edicto

Formado el proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio, para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y en los ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Palomero a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Gorgonio Gonzalo.

5001

CORIA

Anuncio

Censo de campesinos

Formado por la Comisión Depuradora el Censo de Campesinos de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, en las Oficinas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 19 de las Instrucciones de 1 de Agosto de 1933.

Coria a 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Tomás Viera.

4990

COLLADO DE LA VERA

Edicto

Formado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1935, se expone al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas a sus derechos.

Collado de la Vera a 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Andrés Véliz.

4957